Invitación Pública

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 039 DE 2023

Objeto:" **FORTALECIMIENTO AL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA COMPRA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE CENTRO DE ACOPIO GRUPO INTEGRADO GANADERIA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.**

Contenido

Capítulo I 2
Reglas del procedimiento de selección contractual 2
Subsección 1. Reglas generales 2
Cronograma 2
Oferta 3
Expedición de copias 4
De la oferta económica 4
Observaciones a la Invitación y al informe de evaluación 5
Subsección 2. Requisitos habilitantes generales 5
a) Capacidad jurídica 5
b) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales 8
c) Póliza de seriedad de la oferta 9
d) Certificado de antecedentes disciplinarios, responsabilidad fiscal, judiciales y medidas correctivas. 9
e) Fotocopia del Rut. 9
f) Paz y salvo Municipal Vigente 9
g) Otros documentos soportes 9
Subsección 3. Requisitos habilitantes especiales 10
Subsección 4. Criterios de selección 10
Factor de selección del proponente 10
Factor de desempate 11

Ofertas artificialmente bajas 11

Subsección 5. Causales de rechazo y Declaratoria Desierta 11

Capítulo II 13

Condiciones del contrato 13

Anexos 17

El Municipio de Saladoblanco, invita de manera pública a las veedurías ciudadanas y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección contractual, a que intervengan en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes y pertinentes.

Capítulo I

Reglas del procedimiento de selección contractual

Subsección 1. Reglas generales

Cronograma
DECRETO 1860

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	15/11/2023 09:13 *
Publicación de estudios previos	15/11/2023 09:13 *
Plazo para recepción de observaciones	16/11/2023 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	16/11/2023 18:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	16/11/2023 18:30
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	17/11/2023 14:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	17/11/2023 14:30 *
Presentación de Ofertas	21/11/2023 08:30 *
Apertura de sobres	21/11/2023 08:40 *
Informe de presentación de ofertas	21/11/2023 09:00 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/11/2023 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/11/2023 17:00 *
Aceptación de ofertas	22/11/2023 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	6 * Días *

Oferta

La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso. Deberá ser entregada en la oficina de Contratación Municipal en el 3er piso de la Alcaldía Municipal. No se aceptarán propuestas entregadas en otras oficinas, diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada en el cronograma.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La propuesta debe presentarse en medio físico, impresa, en el formato (carta de presentación) dispuesto por la Entidad para el efecto. La oferta no es subsanable, ni modificable, pero puede ser objeto de corrección aritmética.

El Municipio de Saladoblanco no acepta la presentación de ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos en la

invitación, so pena de ser rechazada su oferta. Del mismo modo el Municipio de Saladoblanco no realizará adjudicaciones parciales.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horaleqal.sic.qov.co/). Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Expedición de copias

Cuando cualquier interesado que solicite fotocopias de los documentos pertenecientes al proceso, deberá realizar la solicitud a la Entidad y consignar el valor correspondiente indicado en la cuenta que para el efecto le informará la Entidad una vez recibida la solicitud por parte del interesado. También podrá solicitar que se le remitan a un correo electrónico en formato PDF.

La propuesta tendrá una vigencia mínima de 30 días. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Entidad solicitará su modificación. En todo caso si los términos de la invitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

De la oferta económica

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestosy transportes que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.Algunos de ellos son:

a. IVA: Según el porcentaje que corresponda.
b. Industria y comercio o RETEICA
c. Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas.
d. Gastos administrativos. En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.
e. Estampillas:

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común
Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2022

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de forma impresa dentro de su propuesta. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

Observaciones a la Invitación y al informe de evaluación

Las observaciones deben realizarse al correo electrónico contratacion@saladoblanco-huila.gov.co. Esto facilitará la atención inmediata de las solicitudes, para evitar los trámites generales de atención de correspondencia que no permiten responder con la debida diligencia las inquietudes de los interesados. Los escritos presentados de otra manera pueden no llegar oportunamente.

Subsección 2. Requisitos habilitantes generales

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes requisitos habilitantes:

a) Capacidad jurídica

Personas Jurídicas

Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Saladoblanco, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá tener nota de presentación personal del poderdante.

Personas Naturales:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía. Aportará el certificado de matrícula que lo acredite como comerciante - persona natural-, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Consorcios o uniones temporales

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Saladoblanco.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Saladoblanco.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente documento.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Saladoblanco las solicitará.

Como regla general cada integrante de un proponente plural debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente invitación para los proponentes unipersonales, según corresponda a su calidad de persona jurídica o de persona natural. Por excepción se podrán complementar los requisitos cuando la presente invitación así lo establezca de manera expresa.

b) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente en la carta de presentación de la propuesta (para lo cual se facilita formato), estipulará bajo la gravedad de juramente que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la afirmación del representante en la carta de presentación permitirá cumplir este requisito.

c) Póliza de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor del valor ofertado por la entidad, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de la misma. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

d) Certificado de antecedentes disciplinarios, responsabilidad fiscal, judiciales y medidas correctivas.

Debe anexar los certificados el proponente que se presente como persona natural, cuando se presente como persona jurídica solo se solicitará antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de este, también se exigirá todos los antecedentes con respecto del representante legal, con una vigencia no superior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

e) Fotocopia del Rut.

El proponente o lo integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la copia del Registro Único Tributario - Rut actualizado, expedido por la DIAN.
Cuando el proponente sea persona jurídica el Registro Único Tributario, lo debe anexar tanto del proponente como el del representante legal.

f) Paz y salvo Municipal Vigente

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el paz y salvo municipal de Saldoblanco, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.
Cuando el proponente sea plural deberá cada unos de los integrante allegar el respectivo paz y salvo municipal.

g) Otros documentos soportes

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el formato respectivo. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría, Policía Nacional y Contraloría, los respectivos antecedentes.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
- Certificación bancaria vigente, solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP I de la comunicación de aceptación de la propuesta.
- En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este, si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

Subsección 3. Requisitos habilitantes especiales

3.1 EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que las actividades económicas o el objeto social esté relacionado con el objeto de la Contratación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y con antigüedad en su matrícula mercantil mínima de siete (7) años.

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Presentar certificación de un contrato celebrado en los últimos tres años con igual o similar objeto, suscrito con una entidad pública o privada cuyo valor sea igual al 100% del valor del presente proceso. Para los contratos con entidades privadas deberá allegar adicional factura y pago de seguridad social y parafiscales del contrato.

.

Subsección 4. Criterios de selección

Factor de selección del proponente

El precio es el único factor de selección. La Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad

Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará todas las ofertas económicas. Quienes no cumplan con los requisitos habilitantes podrán subsanarlos en el día siguiente a la publicación del informe de evaluación. La indicación de que no cumple con un requisito se tendrá como requerimiento al proponente para que lo subsane.

En caso de errores aritméticos la Entidad los corregirá utilizando el valor unitario y multiplicándolo por las cantidades requeridas según los estudios previos. El valor resultante será el que se tendrá en cuenta para comparar las propuestas y será el valor del contrato en caso de aceptarsre la respectiva oferta.

Factor de desempate

En caso de existir empate, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Ofertas artificialmente bajas

La Administración tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 publicada por Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; cuando sean cinco (5) ofertas o más, la Entidad aplicará la siguiente fórmula: *valor mínimo aceptable = mediana – desviación estándar*.

Cuando se encuentre que una propuesta puede ser artificialmente baja se solicitarán explicaciones al proponente. Su respuesta debe contener una operación matemática sustentada de la oferta que permita un análisis completo de la misma y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Deberá desagregar el precio conforme a la siguiente fórmula:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Subsección 5. Causales de rechazo y Declaratoria Desierta

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto la presente invitación.
e) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
f) Cuando la oferta supere el total del presupuesto oficial de la presente invitación.
g) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación Pública.
h) Cuando el proponente no allegue, no diligencie, modifique o no firme los formatos de la presente invitación pública.
i) La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
j) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
k) Cuando no presente, modifique o no suscriba, en forma manuscrita, la oferta económica y/o la carta de presentación de la oferta. No se admitirán firmas colocadas mediante la impresión de una imagen escaneada.
l) Cuando el proponente condicione la oferta.
m) No haya correspondencia entre el objeto social o actividades económicas del oferente y el objeto de la presente contratación.
n) El oferente no allegue la información solicitada con el fin de aclarar o subsanar la propuesta,o la allegur de forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación.
o) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
p) Haber suministrado información falsa.
q) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.

5.2 Declaratoria Desierta

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierta la Contratación en los siguientes casos:

A. Sí no se presenta oferta alguna, o ninguna, se ajusta a los requisitos exigidos y, en general, cuando no exista voluntad de participación en el proceso de selección.
B. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación.
C. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en sus normas reglamentarias.
D. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

Se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

Capítulo II

Condiciones del contrato

Los estudios previos hacen parte integral de la presente invitación pública por lo cual son condiciones del contrato las que en ellos se indican, especialmente las siguientes:

Objeto y condiciones técnicas
Valor y CDP
Forma de pago
Plazo y lugar
Obligaciones del contratista
Supervisión del contrato

Garantías

Se requiere una Póliza que garantice los siguientes riesgos para el contratista que resulte seleccionado:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses		X

			más, contados a partir de la suscripción		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del producto	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Caducidad

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y

directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Multas

LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Penal pecuniaria

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

Interpretación, modificación y terminación unilateral

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Cesión y subcontratos

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

Modificaciones, adiciones y prórrogas

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

Solución de controversias contractuales

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

Impuestos y retenciones.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Documentos del contrato.

Se tendrá por contrato la carta de aceptación de la oferta y harán parte de este: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y para su ejecución con la aprobación de las pólizas señaladas en el presente pliego de condiciones y además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Saladoblanco.

Domicilio
Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Saladoblanco

Anexos

Son parte integrante de la presente invitación los siguientes anexos:
- Formatos de carta de presentación de la propuesta.
- Estudios Previos.
- CDP

Firma,

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS ANTONIO BAMBAGUE ORDOÑEZ
Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
Revisó en su texto legal: **Juan Pablo Pérez Valderrama**
Asesor Jurídico de Contratación